

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UTE**  
**COMISIÓN SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA (CSIC)**

**Bases del Llamado a Proyectos de Investigación y Desarrollo en el marco de las**  
**Primeras Jornadas UTE-UdelaR**  
**2017**

**1.- Objetivos**

El Llamado a Proyectos de Investigación y Desarrollo entre la UTE y la UdelaR tiene como objetivo fomentar la realización de investigaciones de alta calidad en todas las áreas de conocimiento, y contribuir a la solución de problemas de interés para el país en las áreas de desarrollo de la UTE. Es también objetivo de este Programa estrechar el vínculo entre ambas instituciones, a través de la generación de nuevo conocimiento y su eventual aplicación.

**2.- Quiénes pueden presentarse**

Pueden presentarse hasta dos responsables por proyecto. En tal caso, uno/a de ellos, debe ser docente universitario de grado 2 a 5 con cargo presupuestado (interino o efectivo). En caso que ambos/as responsables sean docentes de la UdelaR, uno/a podrá tener un grado 1 con cargo presupuestado (interino/a o efectivo/a).

Se prevé que en caso de existir dos responsables, uno/a de ellos, pueda ser externo a la UdelaR, en cuyo caso y de forma excluyente, el/la otro/a deberá tener un cargo docente con las características antes mencionadas.

Los/as docentes responsables, deben cumplir con estas características al momento del cierre del llamado.

Deberá tenerse presente que las/os docentes que sean también funcionarios de UTE, y que participen en calidad de investigadores en los proyectos que resulten seleccionados para su financiación, podrían estar sujetos a la obligación de firmar la "Declaración Jurada de implicancias" exigida por la Oficina Nacional de Servicio Civil y disponible en el sitio de la Junta de Transparencia y Ética Pública, <http://www.jutep.gub.uy/>

**3.- Condiciones generales del Llamado**

- i. Los proyectos tendrán una duración máxima de 24 meses;
- ii. Podrán tener hasta dos investigadores/as responsables;
- iii. Cada investigador/a podrá presentar como responsable o co-responsable sólo un proyecto en este llamado;

iv. Los proyectos deberán ser avalados por los/as Decanos/as y/o Consejos de Facultades o por los/as Directores/as y/o Comisiones Directivas de Escuelas, Institutos o Servicios a los que pertenece el/la investigador/a responsable, en una etapa posterior al cierre del llamado. **Si un proyecto tiene dos responsables de servicios universitarios distintos, serán requeridos los avales de ambos servicios.**

v. Todos los proyectos de investigación presentados deberán tener una contraparte en la UTE.

vi. Las solicitudes se presentarán **exclusivamente** a través del formulario electrónico que estará oportunamente disponible en el sitio web de CSIC (<http://www.csic.edu.uy>); deberán adjuntar toda la documentación que allí se requiera.

#### **4.- Montos y modalidades de gasto**

El monto máximo por proyecto es de \$U 2.000.000 (dos millones de pesos uruguayos). Cada proyecto, podrá ejecutar hasta \$U 1.000.000 (un millón de pesos uruguayos) por año.

Para cada proyecto, una vez aprobado, UTE abonará el precio correspondiente de la siguiente forma:

- i. **20% del monto total del proyecto al comienzo de la investigación;**
- ii. **50% del monto total del proyecto, tendrá un cronograma de pagos que se acordará entre las Partes. Estará basado en hitos y en la aprobación por parte de UTE de los entregables definidos en el contrato asociados a cada hito;**
- iii. **30% luego de la aceptación del informe final<sup>1</sup>.**

Los recursos podrán ser utilizados en sueldos, gastos e inversiones; se debe justificar claramente la solicitud de recursos y su distribución en relación a los objetivos del proyecto<sup>2</sup>.

Los montos del proyecto (sueldos, gastos e inversiones) se ajustarán anualmente los primeros de enero posteriores a la firma del convenio específico. Se tomarán como base las variaciones en el Índice de Precios al Consumo (IPC) entre la fecha de ajuste actual y la anterior, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. Para realizar este cálculo, se considera el mes de la firma del convenio específico como primera fecha de ajuste.

No está autorizado solicitar para el/la responsable del proyecto la creación de un cargo en un grado docente superior al que éste/a tiene al momento de presentar el proyecto.

Los gastos de funcionamiento basal (consumo de tarifas públicas, depreciación de equipamiento colectivo, entre otros) deberán ser enumerados y presupuestados dentro del rubro gastos de cada proyecto.

---

<sup>1</sup> En cada convenio específico se detallara un cronograma donde se establecerán los plazos, tanto para la entrega de los informes como para su evaluación.

<sup>2</sup> En casos excepcionales, que deben ser claramente justificados por los/as investigadores/as, se aceptarán propuestas por montos mayores a \$U2.000.000.

En caso de la participación de más de un servicio, se indicará en cuál de ellos radicará la ejecución del proyecto.

El overhead total de los proyectos del Programa UTE-UdelaR no podrá ser superior al 10%. El formulario electrónico realizará el cálculo automático del overhead a ser retenido por CSIC (5%) y por el servicio donde se radicará la ejecución del proyecto (5%).

## **5.- Mecanismo de evaluación**

La evaluación de los proyectos que apliquen a este Programa se realizará en tres etapas, a saber:

### ***5.1.- Evaluación académica (CSIC)***

Los proyectos serán evaluados por una Comisión Académica designada por la CSIC, integrada por académicos/as de reconocida trayectoria.

Esta Comisión se encargará de evaluar cada una de las propuestas presentadas o solicitar evaluaciones externas en caso de ser necesario.

Los/as responsables de los proyectos presentados podrán, si así lo desearan, señalar en el formulario de sus presentaciones:

- i. hasta tres evaluadores/as que deseen excluir de la lista de evaluadores/as posibles para su proyecto;
- ii. hasta tres evaluadores/as a ser tenidos en cuenta por la Comisión académica del programa para la evaluación del proyecto. Estas sugerencias deberán hallarse debidamente fundamentadas; de lo contrario, no serán consideradas.

No obstante la posibilidad de efectuar sugerencias, la selección de evaluadores/as idóneos para cada proyecto será prerrogativa exclusiva de la Comisión Académica del programa UTE-UdelaR.

La evaluación académica de los proyectos considerará:

- i. La calidad general de la propuesta de investigación.
- ii. Los antecedentes del/de la responsable y de su equipo de investigación.
- iii. La importancia de la temática a abordar.
- iv. El grado de novedad de la propuesta.
- v. La precisión y claridad con que estén definidos los objetivos.
- vi. La concordancia entre la duración del proyecto y la obtención de los resultados previstos, para lo que se valorará especialmente la optimización del tiempo de ejecución.
- vii. La adecuación de la estrategia de investigación a los objetivos planteados.

- viii. La factibilidad del plan de trabajo.
- ix. La adecuación y consistencia de los recursos solicitados en relación a la propuesta de investigación.
- x. La relevancia de los resultados esperados para el área específica de conocimiento del proyecto y el impacto de los resultados sobre la temática específica planteada por UTE.
- xi. La estrategia de transferencia y aplicación de los conocimientos generados hacia UTE.
- xii. Se valorará la formación de recursos humanos en el marco del proyecto.
- xiii. Se valorará la formación de recursos humanos de UTE y la colaboración con técnicos de UTE.
- xiv. Se valorará la integración de equipos interdisciplinarios, cuando la problemática a estudiar así lo requiera

Finalizadas las evaluaciones, éstas serán enviadas a los/as investigadores/as responsables de cada propuesta, que contarán con un período de cinco (5) días corridos para formular y hacer llegar a la Comisión las observaciones y comentarios que crean pertinentes.

La Comisión tendrá a su cargo la elaboración de un informe sobre la calidad académica de cada una de las propuestas presentadas, que tendrá como insumos: los proyectos presentados, las evaluaciones académicas y los comentarios y observaciones de los/as investigadores/as a la devolución de la evaluación.

### ***5.2.- Evaluación técnica y económica (UTE)***

En forma posterior, los proyectos serán evaluados técnica y económicamente por personal de UTE de las áreas involucradas en cada eje temático. Tendrán como insumo: *i)* los proyectos presentado, *ii)* las evaluaciones externas y *iii)* el informe académico realizado por la Comisión de la CSIC.

### ***5.3.- Decisión sobre la financiación (UTE)***

La nómina de los proyectos seleccionados será remitida a UTE, que en base a las evaluaciones de las etapas anteriores determinará cuáles serán los proyectos que financiará.

Una vez aprobada la nómina de proyectos a financiar, UTE informará a las autoridades universitarias (por intermedio de la CSIC) para su conocimiento. Posteriormente, se elaborará, por cada uno de los proyectos seleccionados, un convenio específico que formalizará el vínculo y dará inicio a cada uno de los proyectos.

## **6.- Seguimiento de los proyectos**

Se instituye una Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes de UTE y dos de la UdelaR, uno en carácter de titular y otro de alterno. Las designaciones de los representantes se comunicarán entre las Instituciones en forma escrita y fehaciente. El objetivo de la referida comisión, consistirá en el control, evaluación y seguimiento del

presente convenio. Cualquier cambio en la integración de dicha comisión será comunicada a las respectivas partes en la forma antes indicada.

## **7.- Temas de interés de UTE a ser abordados por las propuestas de investigación**

Los temas de interés de UTE son los presentados en las Primeras Jornadas UTE-UdelaR (realizada el 30 de noviembre del año 2016). La lista de temas a ser abordados por las propuestas de investigación se encuentra disponible en: <http://www.csic.edu.uy/renderPage/index/pageId/1220>

Además del punteo temático, se incluirá un eje denominado “otro tema de interés de UTE”, de presentación libre.

## **8.- Condiciones de presentación**

La presentación a este llamado se realizará a través de un formulario en línea; los detalles se indicarán en un instructivo que estará disponible en la página web de CSIC.

***8.1.- La información solicitada al momento de la presentación al llamado es la siguiente:***

- i. Formulario de solicitud de fondos completo;
- ii. Propuesta de investigación en un documento adjunto (máximo 15 pág.);
- iii. Currícula vitae de los/as responsables del proyecto y de los/as integrantes del equipo de investigación. Se sugiere que los CVs cumplan con el formato CVuy o con el de la Comisión Central de Dedicación Total;
- iv. Constancia de presentación ante el Comité de Ética correspondiente (para los proyectos que lo requieran). El apoyo de CSIC estará condicionado a la aprobación final del Comité de Ética respectivo.

No serán aceptadas:

- solicitudes incompletas;
- solicitudes presentadas por docentes que tengan algún tipo de incumplimiento con la CSIC a la fecha de cierre del llamado en relación a todos sus Programas;
- solicitudes que muestren algún tipo de incumplimiento de las presentes bases.

***8.2.- Finalizada la labor de investigación, los/as responsables de los proyectos financiados se comprometen a enviar a CSIC:***

- i. El informe final de la investigación en formato pdf para su publicación en la web de CSIC (previa aprobación de UTE del contenido publicable);
- ii. Un documento de comunicación general en palabras sencillas que explique el proyecto (esto es un entregable más), que será también publicado en la web de CSIC y utilizado para instancias de divulgación del conocimiento científico.

## **9- Calendario del Llamado**

El formulario y toda la información anexa se podrá entregar hasta el día 12 de junio a las 23:59 hs.

Hasta el día 26 de junio de 2017, el/la responsable del Servicio (Decano o Director) tendrá plazo para entregar a la CSIC un listado con los nombres de los proyectos que fueron presentados y sus responsables, en el que se indique si cuentan o no con el aval del servicio. Este aval será tramitado por el/la Ayudante de I+D correspondiente.